

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0784

Radicación No. 76- 834-40-03-006-2021-00094-00

APREHENSIÓN Y ENTREGA

Demandante: BANCO W SA

Demandado: JOHN FREDY HENAO CORREA

Tuluá Valle, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, por parte del extremo activo, en el cual relaciona que ya se cumplió con la inmovilización del vehículo de placas SQF 631, por lo que solicita la terminación del proceso, y demás determinaciones consecuentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA, propuesto por BANCO W contra JHON FREDY HENAO CORREA, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CANCELAR la orden de inmovilización del vehículo de propiedad del demandado JOHN FREDDY HENAO CORREA, de placas SQF 631, marca HYUNDAI, línea GRAND 110 , modelo 2015, color AMARILLO, tipo SEDAN, servicio PÚBLICO, que fuera comunicada a la POLICÍA NACIONAL, por oficio 483 del 21 de mayo de 2021. Líbrese oficio circular a las siguientes entidades: **1. POLICÍA NACIONAL**, para que registre la cancelación ordenada; **2. PARQUEADERO BODEGAS JM**, para que se sirva entregar el vehículo inmovilizado al BANCO W SA, por medio del apoderado que designe para el efecto; **3. EMPRESA UNITAX** para que suspenda cualquier clase de cobro asociado al citado vehículo por el cese de la actividad.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**NEIRA JULIA LEYTON MENESES
JUEZ
JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0430334ed63303bd3628b9b40d5cdec729168a5b3862b550f7c499090cd
a61dd**

Documento generado en 23/07/2021 05:06:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**